

AEROPÚBLICA S.A. - SUCURSAL ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 (con cifras comparativas al 31 de diciembre del 2010)

NOTA 1 - OPERACIONES

AEROPÚBLICA S.A., es una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con permiso para operar en el Ecuador desde el año 2009.

El objeto de la Sucursal en el Ecuador es la explotación comercial de los servicios aéreos en todas sus ramas, así como las aplicaciones comerciales y científicas de la aeronáutica civil.

La Sucursal en el Ecuador para la venta de boletos de transporte aéreo de pasajeros opera a través un contrato de Mandato Comercial Especial con Representación con la aerolínea Copa Airlines Sucursal Ecuador (Véase Nota 6).

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones, que se requiere presentar en las mismas. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias.

a. Preparación de los estados financieros.

Los registros contables de la compañía de los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses.

La Compañía prepara sus estados financieros y llevan sus registros de contabilidad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board ("IASB").

Esta presentación exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como los otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual de las NIIF.

b. Efectivo y Equivalentes

La política es considerar el efectivo y equivalente del efectivo los saldos en caja, en bancos, los depósitos a plazos en entidades financieras y otras inversiones de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original de tres meses o menos.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES
(Continuación)

c. Ingresos ordinarios.

Los ingresos ordinarios, incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de servicios en el curso ordinario de las actividades de la sucursal. Los ingresos ordinarios se presentan netos de impuestos a las ventas, devoluciones y descuentos.

La sucursal reconoce el ingreso cuando su monto puede ser medido confiablemente, cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la Compañía y se hayan cumplido los criterios específicos que aplican a las actividades de la sucursal, según se describe debajo. Se considera que el monto del ingreso no ha sido determinado de manera confiable hasta que todas las contingencias relacionadas con la prestación del servicio hayan sido superadas.

Los ingresos de la compañía son reconocidos de la siguiente forma:

Registro de ingresos por conceptos de pasajes: los ingresos por concepto de transporte aéreo de pasajes se reconoce cuando el servicio ha sido prestado.

NOTA 3 - CASA MATRIZ.

El movimiento de la cuenta con Casa Matriz durante el año 2011 y 2010, fue el siguiente:

	<u>2011</u> <u>US \$</u> <u>Por Cobrar</u> <u>(por pagar)</u>	<u>2010</u> <u>US \$</u> <u>Por Cobrar</u> <u>(por pagar)</u>
Saldo al principio del año:	228.560	-
Más (Menos):		
Cargos por operación de vuelo (1)	(2.120.336)	(1.783.084)
Transferencia de resultados acumulados	946.122	-
Ventas diferidas	(436.452)	92.752
Cuentas por pagar Casa Matriz	681.175	1.918.892
	-----	-----
Saldo al 31 de diciembre	(700.931)	228.560

(1) Corresponden a los Costos de Operación asignados por Casa Matriz, en función de las ventas efectuadas por la Sucursal, teniendo en cuenta lo anterior el valor de los costos y gastos asignados a la sucursal en Ecuador fueron de US \$2.120.336 y comprenden:

NOTA 3 - CASA MATRIZ
(Continuación)

	<u>2011</u> <u>US \$</u>	<u>2010</u> <u>US \$</u>
Costo Tripulación	230.814	182.627
Servicio Pasajeros	94.607	46.927
Mantenimiento y Reparación	245.640	171.305
Servicios Aeroportuarios	139.137	34.868
Combustible	888.814	711.085
Rentas Aeronaves	367.464	420.332
Operación de Terrestre	120.812	214.537
Control de Vuelos	11.388	-
Capacitación y Entrenamiento	21.660	-
Depreciación y Amortización		1.403
	-----	-----
	2.120.336	1.783.084
	-----	-----

NOTA 4- IMPUESTOS ANTICIPOS E IMPUESTOS POR PAGAR

Los impuestos anticipados e impuestos por pagar al 31 de diciembre, comprenden:

	<u>2011</u> <u>US\$</u>	<u>2010</u> <u>US\$</u>
<u>IMPUESTOS ANTICIPADOS</u>	10.171	26.435
Impuesto al Valor Agregado		
	-----	-----
	10.171	26.435
	-----	-----
<u>IMPUESTOS POR PAGAR</u>		
Retenciones de IVA	160	377
Retenciones en fuente	3.534	3.375
Impuesto a la renta		
	-----	-----
	3.694	3.753
	-----	-----

NOTA 5 - IMPUESTO A LA RENTA

La Sucursal se halla exenta del pago de impuesto a la renta en el Ecuador según Decisión No. 578 publicado en el Suplemento Registro Oficial No. 457 del 9 de noviembre del 2004. Por medio de este Decreto se aprobó el convenio para evitar la doble tributación entre los países miembros del Grupo Andino, y se estableció que los beneficios que obtuvieren las empresas de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, estarán sujetos a obligaciones tributarias solamente en el país miembro en que estuvieran domiciliadas.

NOTA 6 - CONTRATO DE MANDATO COMERCIAL ESPECIAL CON REPRESENTACION

Con fecha diciembre del 2009, la Compañía Panameña de Aviación S.A.- Sucursal Ecuador (Mandante) y Aerorepública S.A. Sucursal Ecuador (Mandatario), suscribieron un contrato de Mandato Comercial Especial con Representación a través del cual Copa Airlines - Sucursal Ecuador, se obliga a expedir los tiquetes aéreos a nombre y por cuenta de Aerorepública S.A. Sucursal Ecuador, con los acuerdos interlineas que esta última haya autorizado, y con el acuerdo interlinea y cualquier otro contrato y /o acuerdo celebrado y vigente entre estas dos compañías. Así mismo el mandatario se obliga al recaudo correspondiente a los tiquetes aéreos internacionales expedidos en nombre y por cuenta del mandante y a su reintegro en el evento requerido. Las partes entienden que para la debida ejecución de este Mandato el Mandatario dará el apoyo logístico requerido, las aprobaciones y/o autorizaciones que sean necesarias y en general realizará todas las gestiones que sean pertinentes para el buen desarrollo del contrato particularmente las siguientes:

1. Expedir tiquetes que se soliciten en los puntos de venta propios del Mandatario, utilizando la plataforma tecnológica del Mandatario.
2. Autorizar y facilitar el apoyo logístico para la expedición de tiquetería del Mandatario.
3. Autorizar la expedición de tiquetes a través de Internet utilizando la tiquetería del Mandatario.
4. Demás obligaciones indicadas en el contrato.

Por este servicio Aerorepública S.A. Sucursal Ecuador se obliga a pagar una comisión equivalente a USD 350 (trescientos cincuenta dólares de los estados unidos de Norteamérica) por cada operación de vuelo saliendo, previa presentación de la factura. El MANDANTE autoriza al MANDATARIO a descontar directamente de las sumas recaudadas, el valor neto a pagar de la factura en mención. Las partes revisarán este valor anualmente, e-en la oportunidad que convengan mutuamente. . En el año 2011 Aerorepublica pago honorarios por estos conceptos por US\$ 212.100.

El término del contrato es indefinido. Las partes en cualquier momento dando a la otra parte un preaviso de sesenta (60) días a la fecha prevista de terminación CUARTA.

El contrato terminará por:

- a) Mutuo acuerdo,
- b) Sentencia que así lo ordenare;
- c) Revocación del mandato por parte del MANDANTE
- d) Anticipadamente por cualquiera de las partes con una manifestación escrito en ese sentido con una antelación no inferior a 30 días calendario a la fecha en que se pretende dar por terminado el contrato. En este evento no se generará ninguna obligación indemnizatoria a ninguna de las partes y e) Los casos consagrados en la ley.

NOTA 6 - CONTRATO DE MANDATO COMERCIAL ESPECIAL CON REPRESENTACION
(Continuación)

Terminado el contrato el MANDATARIO dispondrá de sesenta días (60) días hábiles para entregar el último informe acerca de la ejecución del objeto del contrato y la rendición de cuentas respectivas.

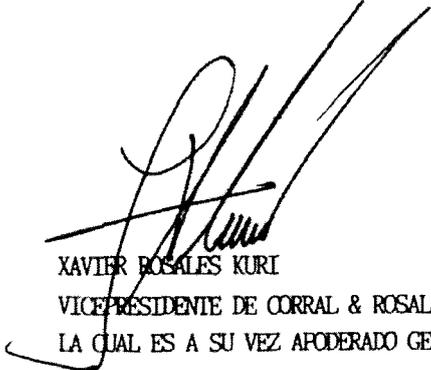
NOTA 7 - TRANSFERENCIA DE RESULTADOS A CUENTA DE CASA MATRIZ

De acuerdo a la legislación en vigencia, la sucursal tiene un pérdida neta en el año 2011 de US \$ 2.194.304; e inversión negativa en la Casa Matriz por US \$ 2.178.304, según la Ley de Compañías, la sucursal se encuentra en causal de disolución legal ya que tiene pérdidas acumuladas que exceden el 50% del capital social más reservas.

De acuerdo con la administración de la Sucursal; Aerorepublica Casa Matriz absorbe las utilidades o pérdidas de cada ejercicio económico con lo cual se solventa la situación de patrimonio negativo de la sucursal para los siguientes años, y puede continuar operando como negocio en marcha.

NOTA 8 - EVENTOS SUBSIGUIENTES

Hasta la fecha de la emisión de este informe no se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar a la marcha de la compañía, ni la información presentada en sus estados financieros.



XAVIER ROSALES KURI
VICEPRESIDENTE DE CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.
LA CUAL ES A SU VEZ AFODERADO GENERAL DE
AEROREPUBLICA S.A.



PAOLA CECIBEL LEON SACA
CONTADORA
0919519694001